

4605

17 - 07 - 1947

Julio 17/47

#4605

C1/19395

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos de leyes a) que transfiera la suma de \$825,909.73 en favores del Cap. VII-1 de la S. E. T para el ser. de la deuda pública y b) que dispone que los salances disponibles de las leyes #885, #1067 y #1266 sean aplicados al pago de sueldos y obras públicas en ejecución.

Julio 1947



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19893

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de julio de 1947

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

El Excelentísimo Presidente de la República recibió su oficio No. 2082 del 18 de julio en curso, así como las Leyes que tuvo a bien remitirle anexas, por medio de las cuales se transfiere de la Ley de Gastos Públicos para el año en curso, en favor del Capítulo VII-1, Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público \$825,909.73, para el servicio de la Deuda Pública; y se permite aplicar al plan de mejoramiento social y económico, dragado de puertos y obras públicas en ejecución, el producido de los balances disponibles de los impuestos creados por las Leyes No. 885 del 10 de mayo de 1946, No. 1067 del 24 de diciembre del mismo año y No. 1266 del 15 de octubre de 1946; las cuales han sido promulgadas en fecha de hoy y registradas, respectivamente, bajo los Nos. 1485 y 1486.

Le saluda con toda consideración,

Telesforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
hc/pr

81/9552

3182

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de julio de 1947.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.--

Honorable Señor Presidente:

Aprobadas por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales las leyes:

a) Una que transfiere la suma de \$825.909.73 al Capitulo VII-1, Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, para el Servicio de la Deuda Pública; y

b) Otra que permite aplicar al plan de mejoramiento social y económico, dragado de puertos y obras públicas en ejecución, el producido y los balances disponibles resultantes de los impuestos creados por las leyes No.885, del 10. de Mayo de 1945, No.1067, del 24 de Diciembre del mismo año, y No.1266, del 15 de Octubre del mismo año, impuestos que continuarán en vigor.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

R/1945/1



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de las apropiaciones del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:

CAPITULO VII-I
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y
CREDITO PUBLICO

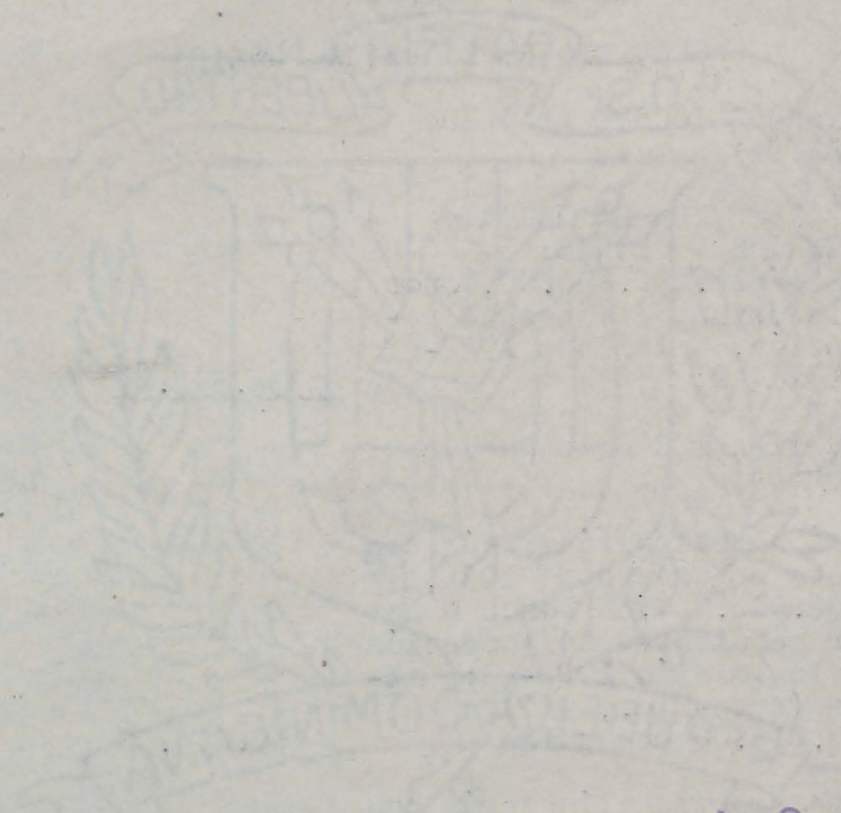
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA	\$ 332.592.27
G-40111-F	INTERESES DE LA DEUDA EXTERIOR EN BONOS: 5½% s/\$16.292.000.00, Bonos a la par pendientes de redención, Emisiones 1922-42 y 1926-40;	<u>\$ 332.592.27</u>
40200	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	487.067.51
G-40211-F	Para amortización según contrato de agosto de 1934, 1½% s/\$8.012.000.00 Bonos a la par pendientes de redención de la Emisión 1922-42: 5 meses (Agto-Dic., 1947) a \$10.015.00 mensuales	50.075.00
	Para amortización según contrato de agosto de 1934, 1% sobre \$8.280.000.00 Bonos a la par pendientes de redención de la Emisión 1926-40: 5 meses (Agto-Dic., 1947) a \$6.900.00 mensuales	<u>34.500.00</u> \$ 84.575.00
	Para amortización extraordinaria de la Deuda Externa	<u>402.492.51</u> <u>\$ 487.067.51</u>
40300	GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	6.249.95

s- i- g- u- e-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



19 LEGISLATURA *Ind. 19 x 7*

REGISTRADA AL No. *12757*

en el folio..... del libro letra.....

Ne..... *X 5* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado *Si*

y consta de..... y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo..... *19 x 7*

Al Sr. G. G. G.

Jefe de las Oficinas del Senado



19 LEGISLATURA *Ord. de 1917*

REGISTRADA AL No. *12750*

En el folio..... del libro letra.....

No. *X5* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

Y consta de..... *Seis*

hojas escritas en máquina a razón de dos *esquemas*

interiores.

Ciudad Trujillo, *18 Julio 1917*

M. F. Paula

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que transfiera la suma de \$825.909.73

ASUNTO:

PAG. 3

cana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

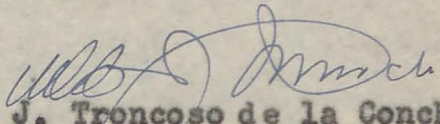
(fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

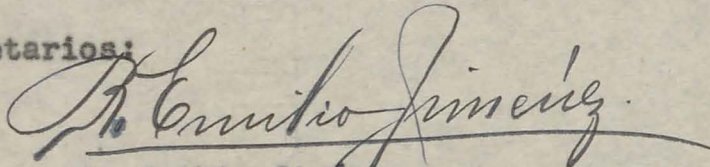
(fdos.) Polibio Díaz.

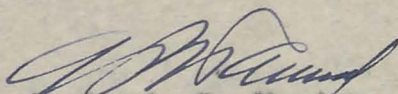
Federico Nina hijo.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año de mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.

Secretarios:


R. Emilio Jiménez.


Abelardo R. Nanita.

19 INDICIA CURA Ind de 19 X 7

REGISTRADA AL No. 12754

En el folio x5 del libro letra Q

de asientos de las Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 5 hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

en cada una de las espaldas.

Ciudad Trujillo, 18 de Julio 19 X 7

H. Paula

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Desde la publicación de esta ley el producto de los impuestos establecidos por las leyes números 885 y 1067 del lo. de mayo y 24 de diciembre de 1945, respectivamente, se aplicará al plan de mejoramiento social y económico, dragado de puertos y obras públicas en ejecución, de conformidad con lo que disponga al respecto el Poder Ejecutivo. El balance de dicho producto actualmente disponible en la Tesorería de la República Dominicana se aplicará a los mismos fines.

Art. 2.- Los valores pertenecientes al Fondo de Reconstrucción creado por la Ley No. 1233, del 24 de agosto de 1946, modificada por la No. 1266 del 15 de octubre del mismo año, ahora existentes en la Tesorería de la República Dominicana y los que ingresaren en lo sucesivo, podrán destinarse igualmente al plan de mejoramiento social y económico, dragado de puertos y obras públicas si el Poder Ejecutivo lo juzgare necesario.

Art. 3.- Se derogan el artículo 6 de la Ley No. 1067 del 24 de diciembre de 1945 y el párrafo final del artículo 7 de la Ley No. 1233 del 24 de agosto de 1946.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Polibio Díaz,
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República

19 LEGISLATURA *Libro 19 X 2*

REGISTRADA AL No.

127 X 2

19 X 2

en el folio..... del libro letra.....

No..... decientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *dos*.....
hojas escritas en máquina e razón de dos espacios

Ciudad Trujillo.....

18 de.....

Julio.....

19 X 2

Jefe de las Oficinas del Senado



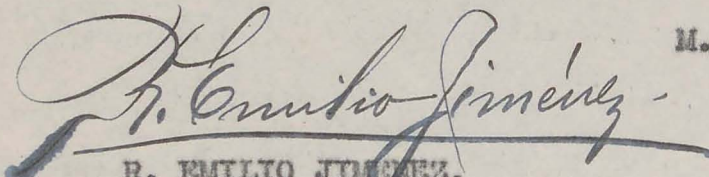
CONGRESO NACIONAL

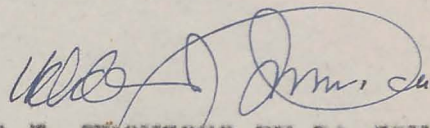
Ley sobre mejoramiento social y económico.

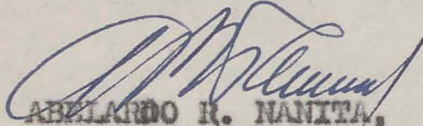
ASUNTO:

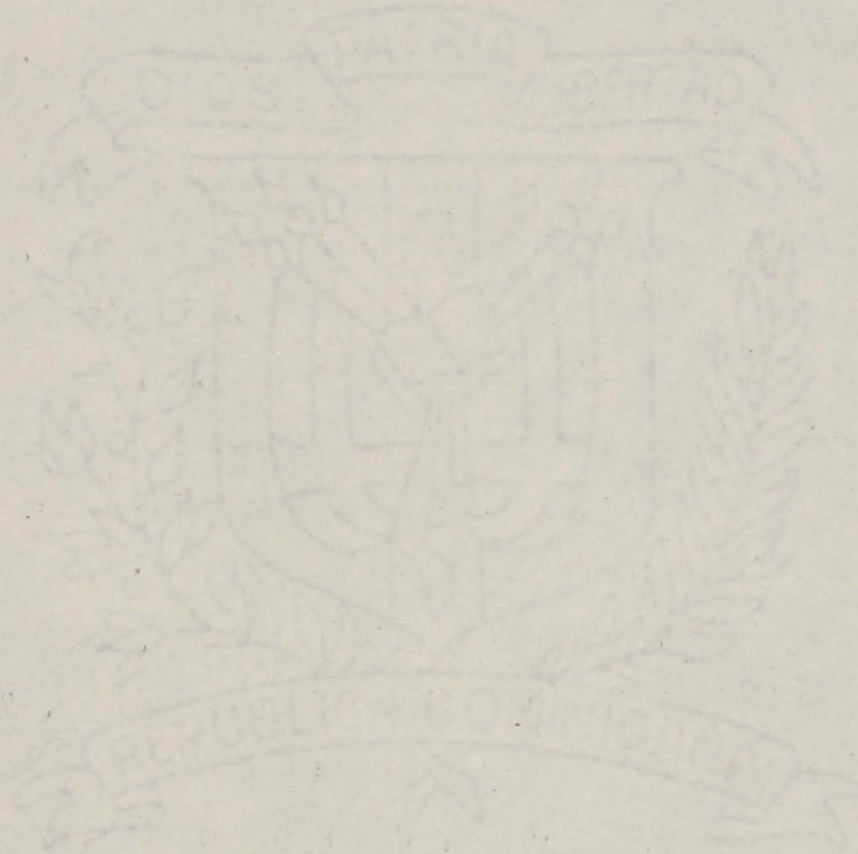
PAG. 2.-

Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


R. EMILIO JIMÉNEZ,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ABELARDO R. NANITA,
Secretario.



CONGRESO NACIONAL



...del ...

...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



19 LEGISLATURA Ord. de 19X2

REGISTRADA AL No. 127X2

en el folio... del libro letra... a

No. 15 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de... de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo... de... 19X2

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de las apropiaciones del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL: CAPITULO VII-I
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA	\$ 352.592.27
G-40111-F	INTERESES DE LA DEUDA EXTERIOR EN BONOS: 5½% s/\$16.292.000.00, Bonos a la par pendientes de redención, Emisiones 1922-42 y 1926-40;	<u>\$352.592.27</u>
40200	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	487.067.51
G-40211-F	Para amortización según contrato de agosto de 1934, 1½% s/ \$8.012.000.00 Bonos a la par pendientes de redención de la Emisión 1922-42: 5 meses (Agto-Dic.,1947) a \$10.015.00 mensuales	50.075.00
	Para amortización según contrato de agosto de 1934, 1% sobre \$8.280.000.00 Bonos a la par pendientes de redención de la Emisión 1926-40: 5 meses (Agto-Dic.,1947) a \$6.900.00 mensuales	<u>34.500.00</u> <u>\$ 84.575.00</u>
	Para amortización extraordinaria de la Deuda Externa	<u>402.492.51</u> <u>\$487.067.51</u>
40300	GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	6.249.95
G-40303-F	GASTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA REPUBLICA: Para cubrir gastos de los Representantes de los Tenedores de Bonos de la República, s/.	

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^a LEGISLATURA DEL 19 47
REGISTRADA con el Número 2591
en el folio 271 del libro letra B de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos volados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 47

W. M. Ochoa
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que transfiere la suma de \$825.909.73.

ASUNTO:

PAG. 2.

convenio del 24 de septiembre
de 1940.

5 meses (Agto-Dic., 1947)

\$ 6.249.95

\$825.909.73

AL: CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10428 COMISION AL DEPOSITARIO
DESIGNADO DE LOS FONDOS
DEL GOBIERNO

\$100.000.00

G-10428-F Para cubrir los gastos de
Comisión al Banco Deposita-
rio de los Fondos del Go-
bierno Dominicano, según
convenio del 24 de septiem-
bre de 1940

\$ 100.000.00

CAPITULO VII-I
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

40300 GASTOS DEL SERVICIO DE LA
DEUDA PUBLICA .

\$ 30.000.00

G-40301-F PARA CUBRIR GASTOS DE CAMBIO
SOBRE REMESAS DE FONDOS DEUDA
EXTERIOR:

Para cubrir gastos de cambio
sobre remesas de fondos rela-
cionados con la Deuda Exterior

\$ 30.000.00

40200 AMORTIZACION DE LA DEUDA
PUBLICA:

\$695.909.73

G-40211-F Para completar la amortiza-
ción total de la Deuda Ex-
terna de las Emisiones de
Bonos 1922-42 y 1926-40

\$ 695.909.73

\$825.909.73

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia; 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Polibio Díaz.

Federico Bina hijo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera



LEGISLATURA DEL 19 44

REGISTRADA con el Número 2591
en el folio 271 del libro letra B de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 44

M. A. O. ...

Ayudante de Secretario,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Desde la publicación de esta ley el producto de los impuestos establecidos por las leyes números 885 y 1067 del 10. de mayo y 24 de diciembre de 1945, respectivamente, se aplicará al plan de mejoramiento social y económico, dragado de puertos y obras públicas en ejecución, de conformidad con lo que disponga al respecto el Poder Ejecutivo. El balance de dicho producto actualmente disponible en la Tesorería de la República Dominicana se aplicará a los mismos fines.

Art. 2.- Los valores pertenecientes al Fondo de Reconstrucción creado por la Ley No. 1233, del 24 de agosto de 1946, modificada por la No. 1266 del 15 de octubre del mismo año, ahora existentes en la Tesorería de la República Dominicana y los que ingresaren en lo sucesivo, podrán destinarse igualmente al plan de mejoramiento social y económico, dragado de puertos y obras públicas si el Poder Ejecutivo lo juzgare necesario.

Art. 3.- Se derogan el artículo 6 de la Ley No. 1067 del 24 de diciembre de 1945 y el párrafo final del artículo 7 de la Ley No. 1233 del 24 de agosto de 1946.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia; 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Polibio Diaz.

Porfirio Niza hijo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^a LEGISLATURA DEL 19 47
REGISTRADA con el Número 2593
en el folio 271 del libro letra A de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
1111 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 47
M. A. G. ...

Ayudante de Secretario,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

2083

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de julio de 1947.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

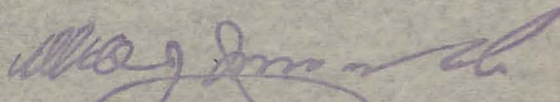
Aviso a usted recibo de su mensaje No. 3670 de fecha 17 del corriente y de los anexos proyectos de leyes:

a) Uno que transfiere la suma de \$825.909.73 al Capítulo VII-1, Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, para el Servicio de la Deuda Pública; y

b) Otro que permite aplicar al plan de mejoramiento social y económico, dragado de puertos y obras públicas en ejecución, el producido y los balances disponibles resultantes de los impuestos creados por las leyes No. 885, del 10. de Mayo de 1945, No. 1057, del 24 de Diciembre del mismo año, y No. 1233, del 24 de Agosto de 1946, modificada por la No. 1266, del 15 de Octubre del mismo año, impuestos que continuarán en vigor.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dichos proyectos de leyes y los remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

21/9396



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm:

3670

Ciudad Trujillo, D.S.D.,

27 JUL 1947

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobados por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle los siguientes proyectos de ley:

a) Uno que transfiere la suma de \$825.909.73 al Capítulo VII-I, Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, para el Servicio de la Deuda Pública; y

b) Otro que permite aplicar al plan de mejoramiento social y económico, dragado de puertos y obras públicas en ejecución, el producido y los balances disponibles resultantes de los impuestos creados por las Leyes No. 885, del 10. de Mayo de 1945, No. 1067, del 24 de Diciembre del mismo año, y No. 1233, del 24 de Agosto de 1946, modificada por la No. 1266, del 15 de Octubre del mismo año, impuestos que continuarán en vigor.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

61/9395